

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Pablo Gómez Perpinyá, Portavoz del Grupo Más Madrid y **Hugo Martínez Abarca** Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, en virtud del Artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid

EXPONEN

1. El pasado 11 de febrero de 2020 el Consejo de Gobierno expresó su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley 6(XI)/2019, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de reforma de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.
2. La citada proposición plantea extender los derechos reconocidos a las víctimas del terrorismo por la Ley 5/2018 a todas las víctimas de atentados terroristas sucedidos en la Comunidad de Madrid independientemente de su situación administrativa en el bien entendido que las víctimas del terrorismo son un pilar moral de nuestra sociedad cuya atención no puede depender en ningún caso de criterios administrativos que discriminen a víctimas de atentados cometidos en la Comunidad de Madrid por estar de paso, ser turista, o cualquiera de las situaciones por las que afortunadamente millones de personas vienen a la Comunidad de Madrid todos los años.
3. La Disposición Adicional Primera de la citada Ley 5/2018 expone en su apartado 2. que "la Comunidad de Madrid abonará las ayudas económicas en un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la resolución estimatoria de la solicitud".
4. Por lo tanto en ningún caso se verían comprometidos los Presupuestos de la Comunidad de Madrid del ejercicio presente toda vez que las obligaciones económicas de la Comunidad de

Madrid para las víctimas que verían reconocidos sus derechos a la protección, reconocimiento y memoria se podrían cumplir en los cuatro años siguientes a la estimación de las solicitudes que pudieran efectuarse una vez entrara en vigor, en su caso, la Ley objeto de la Proposición a cuya tramitación se opone el Consejo de Gobierno.

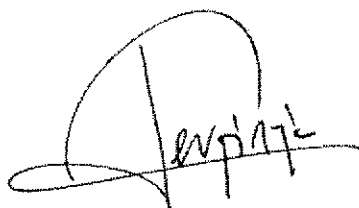
5. No habiendo, por tanto, compromiso presupuestario para el presente ejercicio en la citada reforma el criterio negativo del Gobierno no ha lugar.

POR ELLO SOLICITAMOS

Que la Mesa resuelva que el Gobierno no ha ejercido su facultad dentro de los límites constitucionales y reglamentarios establecidos al efecto en virtud de lo establecido en el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea.

Madrid, 14 de febrero de 2020

D. Pablo Gómez Perpinyá
Portavoz



D. Hugo Martínez Abarca
Diputado

